RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 8

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS
EXPEDIENTE: CONTR 2018 74608
DENOMINACIÓN: ADQUISICIÓN DE 60 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA LAS 60 OFICINAS
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 1939020000 G/71X/60300/00.01
PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO: CIEN MIL EUROS (100.000,00€)
IVA: VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00€)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000,00€)

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1939020000 G/71X/60300/00.01, el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el órgano de contratación con fecha 12/12/2018.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 08/01/2019, las empresas que presentan oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- ANEK-S3, S.L.
- ESFOREM FORMACIÓN DE EMERGENCIAS, S.L.U.
- CARYOSA
- ALMAS INDUSTRIES
- CARDIOSAFE, S.L.
- AB MÉDICA GROUP, S.A.

TERCERO.- Con fecha 10/01/2019 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la apertura del sobre único. Sin presencia alguna de los representantes de las empresas licitadoras, se procede a la apertura de los sobres de "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas", realizándose en primer lugar la lectura púbica de la oferta económica y demás documentación correspondiente a los criterios de adjudicación, resultando que el sobre de la empresa ANEK-S3, S.L. no contiene oferta económica, la empresa ESFOREM FORMACIÓN DE EMERGENCIAS, S.L.U presenta una única oferta de 84.000,00€ sin indicar los lotes a los que licita y la empresa CARYOSA presenta también una única oferta de 40.100,00€ sin indicar tampoco los lotes a los que licita; todo ello a pesar de que en el perfil del contratante de esta Agencia, se publicó en fecha 28/12/2019 nota aclaratoria indicando que al tratarse de un contrato con lotes, han de presentarse una oferta económica y, en su caso, un compromiso de mejora, para cada uno de los lotes a los que se licite. Por tanto, la mesa formula acuerdo de exclusión de las citadas empresas.

El resto de empresas licitadoras presentan las siguientes ofertas:

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

LOTE 1: 9 DESFIBRILADORES PARA SEVILLA	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA:	15.000,00 €							
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	Caract. Func. 1	Caract. Func. 2	Caract. Func. 3	Caract. Func. 4	Caract. Func. 5	Caract. Func. 6	Caract. Func. 7	Mejora
ALMAS INDUSTRIES	11.070,00 €	0	0	0	5	0	5	0	656
CARDIOSAFE, S.L.	13.266,00 €	10	5	5	5	5	5	10	660
AB MEDICA GROUP, S.A	14.784,48 €	0	0	5	5	5	5	10	650

LOTE 2: 6 DESFIBRILADORES PARA ALMERÍA	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA:	10.000,00 €							
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	Caract. Func. 1	Caract. Func. 2	Caract. Func. 3	Caract. Func. 4	Caract. Func. 5	Caract. Func. 6	Caract. Func. 7	Mejora
ALMAS INDUSTRIES	7.380,00 €	0	0	0	5	0	5	0	656
CARDIOSAFE, S.L.	8.844,00 €	10	5	5	5	5	5	10	660
AB MEDICA GROUP, S.A	9.856,32 €	0	0	5	5	5	5	10	650

LOTE 3: 9 DESFIBRILADORES PARA GRANADA	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA:	15.000,00 €							
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	Caract. Func. 1	Caract. Func. 2	Caract. Func. 3	Caract. Func. 4	Caract. Func. 5	Caract. Func. 6	Caract. Func. 7	Mejora
ALMAS INDUSTRIES	11.070,00 €	0	0	0	5	0	5	0	656
CARDIOSAFE, S.L.	13.266,00 €	10	5	5	5	5	5	10	660
AB MEDICA GROUP, S.A	14.784,48 €	0	0	5	5	5	5	10	650

LOTE 4: 6 DESFIBRILADORES PARA MÁLAGA	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA:	10.000,00 €							
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	Caract. Func. 1	Caract. Func. 2	Caract. Func. 3	Caract. Func. 4	Caract. Func. 5	Caract. Func. 6	Caract. Func. 7	Mejora
ALMAS INDUSTRIES	7.380,00 €	0	0	0	5	0	5	0	656
CARDIOSAFE, S.L.	8.844,00 €	10	5	5	5	5	5	10	660
AB MEDICA GROUP, S.A	9.856,32 €	0	0	5	5	5	5	10	650

LOTE 5: 7 DESFIBRILADORES PARA HUELVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA:	11.667,00 €							
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	Caract. Func. 1	Caract. Func. 2	Caract. Func. 3	Caract. Func. 4	Caract. Func. 5	Caract. Func. 6	Caract. Func. 7	Mejora
ALMAS INDUSTRIES	8.610,00 €	0	0	0	5	0	5	0	656
CARDIOSAFE, S.L.	10.318,00 €	10	5	5	5	5	5	10	660
AB MEDICA GROUP, S.A	11.499,04 €	0	0	5	5	5	5	10	650

LOTE 6: 5 DESFIBRILADORES PARA CÁDIZ	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA:	8.333,00 €							
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	Caract. Func. 1	Caract. Func. 2	Caract. Func. 3	Caract. Func. 4	Caract. Func. 5	Caract. Func. 6	Caract. Func. 7	Mejora
ALMAS INDUSTRIES	6.150,00 €	0	0	0	5	0	5	0	656
CARDIOSAFE, S.L.	7.370,00 €	10	5	5	5	5	5	10	660
AB MEDICA GROUP, S.A	8.213,60 €	0	0	5	5	5	5	10	650

LOTE 7: 9 DESFIBRILADORES PARA CÓRDOBA	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA:	15.000,00 €							
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	Caract. Func. 1	Caract. Func. 2	Caract. Func. 3	Caract. Func. 4	Caract. Func. 5	Caract. Func. 6	Caract. Func. 7	Mejora
ALMAS INDUSTRIES	11.070,00 €	0	0	0	5	0	5	0	656
CARDIOSAFE, S.L.	**8.844,00 €**	10	5	5	5	5	5	10	660
AB MEDICA GROUP, S.A	14.784,48 €	0	0	5	5	5	5	10	650

LOTE 8: 9 DESFIBRILADORES PARA JAÉN	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA:	15.000,00 €							
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	Caract. Func. 1	Caract. Func. 2	Caract. Func. 3	Caract. Func. 4	Caract. Func. 5	Caract. Func. 6	Caract. Func. 7	Mejora
ALMAS INDUSTRIES	11.070,00 €	0	0	0	5	0	5	0	656
CARDIOSAFE, S.L.	13.266,00 €	10	5	5	5	5	5	10	660
AB MEDICA GROUP, S.A	14.784,48 €	0	0	5	5	5	5	10	650

A continuación se procede a la comprobación del resto de documentación contenida en los sobres, las declaraciones responsables, resultando toda ella conforme, formulando la mesa acuerdo de admisión de las tres empresas y tras lo cual se da por concluida la sesión a las 12:50 horas, quedando aplazada para una sesión posterior la comprobación de las ofertas anormalmente bajas y el cálculo de las valoraciones totales resultantes de la aplicación de los criterios de adjudicación de las empresas licitadoras.

CUARTO.- El 15/01/2019 se reúne nuevamente la mesa de contratación para comprobar si alguna de las ofertas ha incurrido en baja en aplicación de los parámetros contenidos en el Anexo VIII del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Así, y en virtud del parámetro establecido en la letra c) del apartado 3 de dicho Anexo, la oferta de la empresa CARDIOSAFE, S.L. para el Lote 7 debe ser considerada como anormalmente baja, por lo que la mesa acuerda no proceder a la aplicación de las fórmulas para el cálculo de la valoración derivada de la oferta económica del citado lote y solicitar previamente a la empresa justificación de la baja, conforme a lo previsto en el mencionado artículo 149 LCSP.

En cuanto al resto de lotes, la valoración total de los criterios de adjudicación para las tres empresas admitidas es la siguiente:

LOTE 1: 9 DESFIBRILADORES PARA SEVILLA

LICITADOR	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA 50%	VALORACIÓN CARACT. FUNC.	VALORACIÓN MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
ALMAS INDUSTRIES	50,00	10	5	65
CARDIOSAFE, S.L.	41,72	45	5	**91,72**
AB MEDICA GROUP, S.A	37,44	30	5	72,44

LOTE 2: 6 DESFIBRILADORES PARA ALMERÍA

LICITADOR	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA 50%	VALORACIÓN CARACT. FUNC.	VALORACIÓN MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
ALMAS INDUSTRIES	50,00	10	5	65,00
CARDIOSAFE, S.L.	41,72	45	5	**91,72**
AB MEDICA GROUP, S.A	37,44	30	5	72,44

LOTE 3: 9 DESFIBRILADORES PARA GRANADA

LICITADOR	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA 50%	VALORACIÓN CARACT. FUNC.	VALORACIÓN MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
ALMAS INDUSTRIES	50,00	10	5	65,00
CARDIOSAFE, S.L.	41,72	45	5	**91,72**
AB MEDICA GROUP, S.A	37,44	30	5	72,44

LOTE 4: 6 DESFIBRILADORES PARA MÁLAGA

LICITADOR	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA 50%	VALORACIÓN CARACT. FUNC.	VALORACIÓN MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
ALMAS INDUSTRIES	50,00	10	5	65,00
CARDIOSAFE, S.L.	41,72	45	5	**91,72**
AB MEDICA GROUP, S.A	37,44	30	5	72,44

LOTE 5: 7 DESFIBRILADORES PARA HUELVA

LICITADOR	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA 50%	VALORACIÓN CARACT. FUNC.	VALORACIÓN MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
ALMAS INDUSTRIES	50,00	10	5	65,00
CARDIOSAFE, S.L.	41,72	45	5	**91,72**
AB MEDICA GROUP, S.A	37,44	30	5	72,44

LOTE 6: 5 DESFIBRILADORES PARA CÁDIZ

LICITADOR	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA 50%	VALORACIÓN CARACT. FUNC.	VALORACIÓN MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
ALMAS INDUSTRIES	50,00	10	5	65,00
CARDIOSAFE, S.L.	41,72	45	5	**91,72**
AB MEDICA GROUP, S.A	37,44	30	5	72,44

LOTE 8: 9 DESFIBRILADORES PARA JAÉN

LICITADOR	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA 50%	VALORACIÓN CARACT. FUNC.	VALORACIÓN MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
ALMAS INDUSTRIES	50,00	10	5	65,00
CARDIOSAFE, S.L.	41,72	45	5	**91,72**
AB MEDICA GROUP, S.A	37,44	30	5	72,44

De acuerdo con lo expuesto, la oferta con mejor relación calidad precio de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 es la de la empresa CARDIOSAFE, S.L., por lo que la mesa de contratación acuerda requerrir a la misma la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 10.5. del PCAP que rigen el presente contrato.

QUINTO.- Con fecha 29/01/2019 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación lotes 1,2, 3, 4, 5, 6 y 8 y justificación oferta anormalmente baja lote 7.

En relación con la documentación previa a la adjudicación, se observa que la declaración relativa a la solvencia técnica no indica que la relación de principales suministros que se enumera se corresponda con suministros de igual o similar naturaleza (código CPV 33182100-0 Desfibrilador), ni si el destinatario de los mismos es privado o público. Asimismo, la mesa repara en que la notificación realizada a la empresa no se requería expresamente la documentación acreditativa de la habilitación empresarial exigida en el Anexo I del PCAP.

Por ello, la mesa acuerda requerir a la empresa, para que en el plazo de tres días naturales presente aclaración de la documentación aportada, en los siguientes términos:
- La declaración relativa a la solvencia técnica no indica que la relación de principales suministros que se enumera se corresponda con suministros de igual o similar naturaleza (código CPV 33182100-0 Desfibrilador). Además, se debe hacer constar si el destinatario de los mismos es privado o público; en este último caso, deberá aportarse para su acreditación, certificados expedidos o visados por el órgano competente, todo ello de conformidad con lo establecido en el Anexo XII del PCAP que rigen el presente contrato.

- Copia compulsada del certificado que acredite la habilitación empresarial requerida en el Anexo I del PCAP: de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1. del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, la persona adjudicataria deberá contar con licencia previa de funcionamiento, otorgada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

En cuanto a la justificación aportada por CARDIOSAFE, S.L. al respecto de su oferta anormalmente baja para el Lote 7, la empresa licitadora pone de manifiesto que debido a un error de transcripción en la denominación del lote, la oferta realizada se correspondía a 6 desfibriladores y no a 9, dado que el precio unitario ofertado en el resto de lotes es de 1.470€. A la vista de esta justificación, la mesa acuerda desestimar la oferta presentada por la entidad licitadora, procediendo a la aplicación de las fórmulas para el cálculo de la valoración derivada de la oferta económica del mencionado lote, y por ende, la valoración total de las ofertas presentadas y admitidas, con el resultado siguiente:

LOTE 7: 9 DESFIBRILADORES PARA CÓRDOBA					
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA**	**VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA 50%**	**VALORACIÓN CARACT. FUNC. 45%**	**VALORACIÓN MEJORA 5%**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
ALMAS INDUSTRIES	11.070,00 €	50,00	10	5	65,00
AB MEDICA GROUP, S.A	14.784,48 €	37,44	30	5	**72,44**

Resultando que la oferta con mejor relación calidad precio del Lote 7 es la presentada por la empresa AB MEDICA GROUP, S.A., la mesa acuerda requerirle la documentación previa, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5. del PCAP.

SEXTO.- Con fecha 05/02/2019 se reúne la mesa de contratación para el examen de la documentación aportada por la empresa CARDIOSAFE, S.L. en aclaración de la documentación previa a la adjudicación presentada, comprobando que es correcta. En consecuencia, la mesa propone la adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la presente licitación a la empresa CARDIOSAFE, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, constituido y depositada en la caja de depósitos la garantía, y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 139.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que *"1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación (...)"*

La cláusula 2 del PCAP, "2. Objeto del contrato"dispone que:
"(...)
Si la contratación se fracciona en lotes se considera que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. Cada lote constituirá un contrato salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato."

Por su parte, la cláusula "9.2. Forma de presentación", apartado f) "Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas."
"En este sobre se incluirá la documentación indicada en el anexo V del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el anexo VII. (...)

Asimismo, en el Anexo X, Modelo de proposición económica del PCAP se indica que:
"No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta."

En aplicación de los citados preceptos, las ofertas presentadas por las empresas ANEK-S3, S.L., ESFOREM FORMACIÓN DE EMERGENCIAS, S.L.U. y CARYOSA han de ser rechazadas y, por ende, han de quedar excluidas del procedimiento de licitación.

TERCERO.- El artículo 159.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que:

"Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización."

CUARTO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

"1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley."

QUINTO.- El artículo 153.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece, para los contratos no susceptibles de recurso especial, que *"la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151."*

SEXTO.- Es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y a propuesta de la mesa de contratación

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el lote 8 de la presente licitación a la empresa CARDIOSAFE, S.L. por un importe de 13.266,00 €, más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación del lote 8 a las empresas ANEK-S3, S.L., ESFOREM FORMACIÓN DE EMERGENCIAS, S.L.U. y CARYOSA por los motivos expuestos en el hecho tercero y fundamento jurídico segundo.

TERCERO.- Notificar a las entidades licitadoras y publicar en el perfil del contratante la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Proceder a la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las entidades licitadoras.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
José Pliego Cubero